

TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, APROBACIÓN DEFINITIVA Y CORRECCIÓN DEL CUESTIONARIO TIPO TEST DE LA OPOSICION PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, COMO FUNCIONARIO INTERINO, EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

El Tribunal calificador, en las sesiones celebradas el día 9 y 10 de julio de 2024, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

-Respecto a la pregunta número 85: El tribunal por unanimidad de sus miembros acordó durante la celebración de la prueba de selección, la anulación de dicha pregunta y así se les informó a los aspirantes, pasando a puntuar en su lugar la pregunta 101 de la reserva.

PRIMERO. Resolución de alegaciones.

Visto que con fecha 01/07/2024, se publicó en el Tablón de anuncios y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento anuncio con la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test, en la que se abría un plazo de alegaciones de cinco días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Visto informe del Servicio de Atención al Ciudadano de fecha 9 de julio de 2024 obrante en el expediente sobre las alegaciones presentadas a la plantilla de respuestas provisional publicada, y que a continuación se exponen:

- a- Da. Concepción Delgado Alonso, el 02/07/2024 con número de registro de entrada 11498/2024, contra las preguntas 29 y 38.
- b- Da. Roció Morales Castro, el 02/07/2024 con número de registro 11510/2024, contra la pregunta 29.
- c- Da. Rocío Jiménez Duque, el 02/07/2024 con número de registro de entrada 11543/2024, contra la pregunta 29.
- d- Da. Carmen María Pérez Asensio, el 02/07/2024 con número de registro de entrada 11566, no aporta preguntas relacionadas con este proceso selectivo.
- e- Da. Esther Cea Jiménez, el 02/07/2024 con número de registro 11581/2024, contra las preguntas 29 y 54.
- f- Da. Yanett Castillo Marcelino, el 02/07/2024 con número de registro 11584/2024, contra las preguntas 1, 12, 51 y 54.
- g- Da. Gracia María Rastrojo Borrego, el 02/07/2024 con número de registro 11588/2024, contra las preguntas 29 y 78.
- h- Da. Rocío García Montes, el 02/07/2024 con número de registro 11590/2024, contra las preguntas 29 y 86.
- i- Da. Silvia Rodríguez Cano, el 02/072024 con número de registro 11602/2024, contra la pregunta 29.

CSV: 07E8000EF1E900L3K0F8U4M0E0



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

- j- Da. Almudena Ciscares Mercado, el 02/072024 con número de registro 11603/2024, contra la pregunta 42.
- k- Da. Rocío Ruiz Martínez, el 03/07/2024 con número de registro 11622/2024, contra las preguntas 29, 43, 77, 78, 96 y 100.
- I- Da. Patricia Palma Delgado, el 03/07/2024 con número de registro 11629/2024, contra las preguntas 29 y 55.
- m- Da. Regina Ais Castillo, el 03/07/2024 con número de registro 11633/2024, contra las preguntas 29, 46 y 72.
- n- Da. Carmen María Pérez González, el 03/07/2024 con número de registro 11653/2024, contra la pregunta 29.
- o- Da. Ana María Mendoza Maldonado, el 03/07/2024 con número de registro 11714, no aporta preguntas relacionadas con este proceso selectivo.
- p- Da. Encarnación Hernández Fernández, el 03/07/2024 con número de registro 11719, contra la pregunta 29.
- q- Da. Sonia Marcos Sánchez, el 03/07/2024 con número de registro 11720, contra las preguntas 54 y 59.
- r- Da. Ana Isabel Tapia Priego, el 04/07/2024 con número de registro 11727, contra las preguntas 29, 51, 61, 78 y 105.
- s- Da. Irene García Zamora, el 04/07/2024 con número de registro 11837, contra la pregunta
- t- Da. María del Carmen Arco Serrano, el 04/07/2024 con número de registro 11843, contra las preguntas 29 y 55.
- u- Da. Ana Escobar Zurita, el 11846, el 04/07/2024 con número de registro 11846, contra las preguntas 29 y 76.
- v- Da. Hidely De Haro Sánchez Inmcalada, el 04/07/2024 con número de registro 11847, contra las preguntas 50 y 78.
- w- Da. Sonia Martínez Alonso, el 04/07/2024 con número de registro 11849, contra la pregunta 29, 54, 59, 61 y 100.
- x- Da. Lizancos Ortega María Elena, el 04/07/2024 con número de registro 11852, contra las preguntas 29, 43, 51, 55, 56 y 79.
- y- Da. Ángeles Lechuga Ruiz, el 04/07/2024 con número de registro 11856, contra las preguntas 1, 5, 42, 47 y 79.
- z- Da. Andrea Díaz Castillo, el 05/07/2024 con número de registro 11880, contra la pregunta 29.

CSV: 07E8000EF1E900L3K0F8U4M0E0



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

- aa-Da. María Maldonado Castaño, el 05/07/2024 con número de registro 11919, contra las preguntas 29, 43, 54 y 61.
- bb-Da. Salha Mohamed Sidi, el 05/07/2024 con número de registro 11920, contra las preguntas 29, 43 y 50.
- cc- Da. María Josefa Linde Ayas, el 05/07/2024 con número de registro 11931, contra las preguntas 5, 29, 54, 55, 56, 59 y 77.
- dd-Da. Cristina Marín Domínguez, el 05/07/2024 con número de registro 11932, contra las preguntas 1, 17, 29, 42, 43, 51, 54, 56, 59, 61 y 77.
- ee- Da. Cristina Medina Ruiz, el 05/07/2024 con número de registro 11942, contra las preguntas 5, 29, 51, 54, 56, 59, 61 y 78.
- ff- Da. Elena Sánchez Seibert, el 06/07/2024 con número de registro 11950, contra la pregunta 29.
- gg-Da. Mirella Martínez Corral el 06/07/2024 con número de registro 11955, contra la pregunta 29.
- hh-Da. Emma González García-Valenzuela, con número de registro 11589, contra las preguntas 42, 78 y 89.
 - Analizadas las alegaciones por el Tribunal, se determina por unanimidad **DESESTIMAR** las alegaciones a las preguntas:
- -Número 1: De acuerdo al decreto 210/2018 de 20 de noviembre, en el art. 5, se hace referencia a la hoja de notificación, siendo este el termino correcto reconocido. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 5: De acuerdo al decreto 210/2018 de 20 de noviembre, en el art. 5, se hace referencia a la hoja de notificación, siendo este el termino correcto reconocido. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 12: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 17: El juicio del aspirante debe versar sobre la identificación de la respuesta correcta de entre las respuestas ofrecidas por el tribunal, y no sobre la idoneidad de la misma. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 42: Atendiendo al catálogo de recursos publicado por la Junta de Andalucía junto con el Instituto Andaluz de la Mujer, la respuesta correcta coincide con la hoja de respuestas. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 43: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

- -Número 46: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 47: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 50: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 51: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 54: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. (Orden de 27 de julio de 2023 y su posterior versión consolidada). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 55: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. (Orden de 27 de julio de 2023 y su posterior versión consolidada). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 56: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. (Orden de 27 de julio de 2023 y su posterior versión consolidada). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 59: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 72: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Ley 39/2006, 14 de diciembre, y posterior desarrollo normativo. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 76: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 77: El juicio del aspirante debe versar sobre la identificación de la respuesta correcta de entre las respuestas ofrecidas por el tribunal, y no sobre la idoneidad de la misma. Siendo la alternativa c) la correcta. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 78: El juicio del aspirante debe versar sobre la identificación de la respuesta correcta de entre las respuestas ofrecidas por el tribunal, y no sobre la idoneidad de la misma. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.

La autenticidad de este documento



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

- -Número 79: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. (Art. 5.2 Decreto 210/2018 de 20 de noviembre). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 86: El juicio del aspirante debe versar sobre la identificación de la respuesta correcta de entre las respuestas ofrecidas por el tribunal, y no sobre la idoneidad de la misma. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 89: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 96: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. (Título II Ley 8/2021 de 4 de julio). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 100: Que el literal de la pregunta y de la redacción del texto legal, no supone, a juicio del órgano de selección su invalidación. (Manual de Referencia de Los Equipos de Tratamiento Familiar del año 2007). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
- -Número 105: El juicio del aspirante debe versar sobre la identificación de la respuesta correcta de entre las respuestas ofrecidas por el tribunal, y no sobre la idoneidad de la misma. (Decreto-Ley 3/2017 y posterior desarrollo). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda DESESTIMAR la alegación.
 - Analizadas las alegaciones por el Tribunal, se determina por unanimidad **ESTIMAR** las alegaciones a las preguntas:
- -Número 29: Por error en la transcripción de la plantilla de corrección, se ha dado por correcta la opción b), siendo la respuesta válida la c). Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda ESTIMAR las alegaciones presentadas, siendo la respuesta correcta la c).
- -Número 38: La definición literal del artículo 5 de la Ley 4/1997 de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas es "prevención: Todas aquellas medidas encaminadas a reducir y, en su caso, eliminar las consecuencias perjudiciales asociadas al consumo de sustancias y/o comportamientos que generan las adicciones." Por lo que el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda ESTIMAR la alegación presentada, anulando la pregunta 38 y pasando a puntuar la pregunta 102 de la reserva.
- -Número 61: Por ambigüedad en la formulación de la pregunta y los errores materiales detectados en las respuestas alternativas, el tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda ESTIMAR las alegaciones presentadas, anulando la pregunta 61 y pasando a puntuar la pregunta 103 de la reserva.

SEGUNDO: Aprobación plantilla definitiva.

Por lo tanto, se acuerda por unanimidad de los miembros del Tribunal, la aprobación definitiva de la plantilla de corrección publicada, con la salvedad de considerar nulas las preguntas 85, 38 Y 61, pasando por tanto a puntuar las preguntas de reserva con el ordinal 101, 102 Y 103. Y respecto a la pregunta 29, por error en la transcripción de la plantilla de corrección, se da por incorrecta la opción b), siendo la respuesta válida la c).



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

TERCERO. Corrección del ejercicio test.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres con las hojas de respuestas y su corrección sin conocer la identidad de los aspirantes, resultando:

NÚMERO	CÓDIGOS	BIEN	MAL	N/C	PUNTUACIÓN
1	27B6O6EU9B	50	40	10	NO APTO
2	2N0VUZ8OYT	85	10	5	8,17
3	1TOR19XV6Z	56	19	25	NO APTO
4	1VBB8JMBTU	66	16	18	6,07
5	1YCQSAJ56T	68	14	18	6,34
6	1FFBF30WHJ	55	21	24	NO APTO
7	18KSFQPM0B	48	12	40	NO APTO
8	1A74B03YGA	47	40	13	NO APTO
9	15VCXL9YLE	62	16	22	5,67
10	12BEMML4AU	64	15	21	5,91
11	15KQ0SU83P	51	39	10	NO APTO
12	10CWQH7OSK	53	22	25	NO APTO
13	16CX5G01LY	74	15	11	6,91
14	1SWPLDV0HI	50	42	8	NO APTO
15	19AHZK5HU9	70	21	9	6,31
16	08IMZ90RMN	82	6	12	8,00
17	W7061AI40S	55	14	31	5,04
18	05F7VEE1MY	66	25	9	5,78
19	1SL1F1DDJ4	54	21	25	NO APTO
20	2GY59JSCDD	39	12	49	NO APTO
21	BJ6XB117M5	72	18	10	6,61
22	BBCKYNCG8Y	57	12	31	5,30
23	BLAS9GK157	51	35	14	NO APTO
24	CQD7TWCBP5	68	25	7	5,98
25	C4AVMF37HC	49	13	38	NO APTO
26	HQ3ZJTBX39	53	28	19	NO APTO
27	FN3U5J15PJ	71	15	14	6,61
28	FB9DLTRIS6	47	23	30	NO APTO
29	H5YX2JME4W	57	14	29	5,24
30	HNDUF68N3M	43	25	32	NO APTO
31	E470MS51WK	39	23	38	NO APTO
32	DQY4FJYL1Y	51	34	15	NO APTO
33	DPV0ZTYJ71	60	22	18	5,27
34	SFDHVTGCA9	51	23	26	NO APTO
35	EH8TXL0WZX	62	27	11	5,31
36	HCB5BMO0D4	66	21	13	5,91



EXPEDIENTE :: 202412 24000099



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

37	HJEUB6KHCB	69	22	9	6,17
38	HY00G2XHYF	75	22	3	6,77
39	E5Q2GV4VQ0	87	11	2	8,34
40	DOFJT6LKK5	59	27	14	5,01
41	KT5L5MSCYS	46	27	27	NO APTO
42	MXJAYP9UDO	45	18	37	NO APTO
43	N49UK72RXQ	51	39	10	NO APTO
44	PWXRWX517U	49	25	26	NO APTO
45	M14MA276WC	77	23	0	6,94
46	K15N17WIR4	37	26	37	NO APTO
47	N4DAUIIZR6	41	16	43	NO APTO
48	PF1CJ0UGYG	43	38	19	NO APTO
49	K999VE2MI2	72	17	11	6,64
50	MPRJW6MR0D	49	25	26	NO APTO
51	NDA562ZF01	71	25	4	6,28
52	P9CWVFPYAQ	48	28	24	NO APTO
53	KIGWDAR165	38	27	35	NO APTO
54	MJ0YXD08UP	73	21	6	6,61
55	N9X0715W1F	59	7	34	5,67
56	LM48WISW2O	73	27	0	6,41
57	OB1KL0PQW1	53	47	0	NO APTO
58	L9II752I5L	64	21	15	5,71
59	OZ205GCAOL	62	17	21	5,64
60	OQS44R0C9P	58	41	1	NO APTO
61	JWF209P9GZ	83	14	3	7,84
62	JK52TKIAEO	69	18	13	6,31
63	J5FF81NS5X	58	25	17	NO APTO
64	JSNS6W75JN	56	18	26	5,01
65	KL7OVBC98N	67	14	19	6,24
66	KHY47KA815	60	13	27	5,57
67	I8ON7X2YH4	42	21	37	NO APTO
68	JCV3L0HPEE	64	22	14	5,67
69	IX0CDYGFCJ	43	29	28	NO APTO
70	JEK3O7BXGU	68	18	14	6,21
71	J6QJGT8LMW	63	27	10	5,41
72	IVGJ4ZUFDH	50	25	25	NO APTO
73	KV6VG3D19K	66	25	9	5,78
74	HIY7676PSU	40	18	42	NO APTO
75	JM9I1GATLD	77	13	10	7,27
76	IEOHU3RVBA	49	47	4	NO APTO
77	HS9FIV5X9E	38	18	44	NO APTO
78	J5EMYNB9NS	68	18	14	6,21



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

79	IJPPI7ZE07	72	22	6	6,47
80	IC6QXM4NBF	44	32	24	NO APTO
81	R7ZUDM8L7M	55	21	24	NO APTO
82	S9JQU3W1HL	45	30	25	NO APTO
83	RIV6FHGQHG	74	20	6	6,74
84	99V6MIJAL6	77	14	9	7,24
85	SZ6LJPY0LT	54	25	21	NO APTO
86	9Z8CFV82LV	66	23	11	5,84
87	ARK83XHQZG	66	14	20	6,14
88	9XW37W06BY	41	14	45	NO APTO
89	A8I4Y0P1DV	49	32	19	NO APTO
90	904GKM34TP	85	14	1	8,04
91	RIT4Q82TLD	25	56	19	NO APTO
92	SW9DP9YC6B	72	14	14	6,74
93	9GI51TFP02	56	15	29	5,11
94	BVL546XSYV	37	24	39	NO APTO
95	7MJ6V56QQD	45	33	22	NO APTO
96	ATL3SQ4MU5	57	29	14	NO APTO
97	RH76LFQ6J2	56	19	25	NO APTO
98	R04GHHN7P9	64	16	20	5,87
99	A27FK10PKV	52	26	22	NO APTO
100	AUD3X91QXF	61	28	11	5,18
101	AY078SBE6X	74	17	9	6,84
102	9VAQRZGUY7	54	27	19	NO APTO
103	7RV9SGIECM	57	17	26	5,14
104	9XFZN6VT2N	54	26	20	NO APTO
105	78HUX7YW9L	59	24	17	5,11
106	8G513CL6OZ	64	17	19	5,84
107	62V6N9TZUR	71	14	15	6,64
108	79JH7E32YC	52	26	22	NO APTO
109	788BIKNGYT	48	7	45	NO APTO
110	73ACCKKT9I	36	24	40	NO APTO
111	ZZ7JV3DDW2	54	27	19	NO APTO
112	6S0GT7SNBR	67	12	21	6,30
113	8RH7XHTP94	55	9	36	5,20
114	9YH8PRA83L	65	13	22	6,07
115	6SE320FALH	76	10	14	7,27
116	9C08PQO7OX	71	19	10	6,47
117	7PYX3ZZ7V7	60	21	19	5,31
118	7ADUZTIAFF	63	9	28	6,00
119	73Y8VH5L8Y	65	30	5	5,51



TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

CUARTO. Citación para apertura pública de los sobres con identificación de aspirantes.

- -Se procede a convocar acto público para la apertura de sobres con la identificación de los aspirantes el día 15 de julio a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Gabias.
- -Dichos acuerdos se hacen públicos en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

En Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Da Antonia Santana Rivas

D. Emilio José Castilla Mancilla



se puede comprobar con el código

07E8000EF1E900L3K0F8U4M0E0

en la Sede Electrónica de la Entidad